

Guayaquil, 04 de Febrero de 2019

102697

**SEÑORA  
MARIA DEL CARMEN MARRIOTT PEREZ DE LEDESMA  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COTZUL S.A.**, celebrada el día 04 de Febrero de 2019, tuvo el acierto de elegirlo a usted **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS**. En su calidad de Vicepresidente Administrativo, ejercerá las funciones de administrador de la compañía. Podrá subrogar al Presidente, en los siguientes casos: De licencia concedida por la Junta General; enfermedad u hospitalización con descanso médico concedido por el IESS, o por un facultativo de medicina privada; por ausencia temporal por viaje al exterior; ausencia definitiva por renuncia aceptada por la Junta General de accionistas o fallecimiento, hasta que sea designado un nuevo Presidente y su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil. Además tendrán la representación de la empresa, cuando firmen indistintamente, el contrato del Presidente con la compañía, que haya sido previamente elegido y fijada su remuneración por la Junta General de Accionistas. El Vicepresidentes Administrativo y el Vicepresidente Ejecutivo, podrán firmar los cheques de las cuentas corrientes de la compañía.

**COTZUL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 23 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre del 2000. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 16 de abril del 2001, **COTZUL S.A.**, cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, cambió su objeto social, abrió una sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Samborondón el 17 de enero del 2002. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el día 11 de febrero del 2008, **COTZUL S.A.**, cambió su domicilio del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reformó integralmente sus estatutos sociales, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de mayo del 2008. Su última Reforma de Estatutos se realizó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día 28 de abril del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil el día 14 de Mayo del 2015. Mediante escritura pública No. 20180901041P05904, autorizada el día 20 de Diciembre de 2018, ante el notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Larrea Nowak, la compañía **COTZUL S.A.** Reformó Integralmente sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 22 de enero del 2019.

Atentamente,

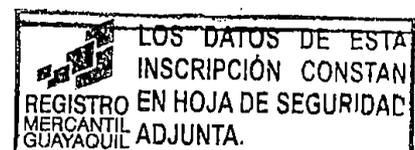


**SR. JAIME FERNANDO ABAD ARGANDOÑA  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Yo acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la compañía **COTZUL S.A.**, para un periodo de **CINCO AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de febrero del 2019.



**SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT PEREZ DE LEDESMA  
C.C. No. 090225993-6**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.887  
FECHA DE REPERTORIO:12/feb/2019  
HORA DE REPERTORIO:12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Febrero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Administrativo**, de la Compañía **COTZUL S.A.**, a favor de **MARIA DEL CARMEN MARRIOTT PEREZ DE LEDESMA**, de fojas 7.089 a 7.092, Registro de Nombramientos número **2.017**.

ORDEN: 6887



Guayaquil, 14 de febrero de 2019

REVISADO POR:

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la, o el declarante cuando esta o esté provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0538293

